

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Informe N° 01045-2023-GRM/CG-PMIPR, Informe N° 003-2023-GRM-GGR/ORSLIP-DCV, Informe N° 455-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 48 -2023-GRI/GCPM, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBE MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 01045-2023-GRM/CG-PMIPR, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores – Coordinador General del PMIPR, remite la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBE MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación respectiva; por lo que el jefe de ORSLIP mediante proveído deriva dicho expediente al Inspector designado para los efectos correspondientes.

Que, el Jefe de ORSLIP ha designado mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2023, al Ing. Derling Cuadros Valencia, quien mediante Informe N° 003-2023-GRM-GGR/ORSLIP-DCV de fecha 09 de marzo del 2023, expresa que cumple con los requisitos mínimos por lo que se da la OPINION FAVORABLE, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBE MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de **S/. 99,637.09** Soles con un plazo de ejecución de **30 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por administración directa; asimismo, derivado al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de ORSLIP, emite el Informe N° 455-2023-GRM-GGR/ORSLIP, derivando la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo, quedando su estructura de presupuesto de la siguiente manera:

| ITEM | COMPONENTES – FICHA TÉCNICA | MONTO |
|--------------------------|--|----------------------|
| Costo Directo | | S/. 81,871.05 |
| | Dirección técnica de gestión de proyectos | 0.70% S/. 573.10 |
| | Gastos de dirección técnica de ejecución y gestión de mantenimientos | 10.00 % S/. 8,187.11 |
| | Gastos de seguridad y salud | 1.00% S/. 818.71 |
| | Gastos de supervisión | 3.50% S/. 2,865.49 |
| | Gastos de liquidación técnica – financiera | 1.50% S/. 1,228.07 |
| | Gastos de gestión administrativa | 4.50% S/. 3,684.20 |
| | Gastos de difusión | 0.50% S/. 409.36 |
| Costo indirecto | | S/. 17,766.04 |
| Presupuesto total | | S/. 99,637.09 |



Que, mediante Informe N° 48-2023- GRI/GCPM, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBE MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto de S/. 99,637.09** Soles y un plazo de ejecución de **30 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento descrita, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBE MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de **S/. 99,637.09** Soles y un plazo de ejecución de **30 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el expediente que obra a fojas 115, y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 99,637.09 Soles.
PLAZO DE EJECUCION : **30** DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA.

| ITEM | COMPONENTES – FICHA TÉCNICA | MONTO |
|--------------------------|--|----------------------|
| Costo Directo | | S/. 81,871.05 |
| | Dirección técnica de gestión de proyectos | 0.70% S/. 573.10 |
| | Gastos de dirección técnica de ejecución y gestión de mantenimientos 10.00 % | S/. 8,187.11 |
| | Gastos de seguridad y salud | 1.00% S/. 818.71 |
| | Gastos de supervisión | 3.50% S/. 2,865.49 |
| | Gastos de liquidación técnica – financiera | 1.50% S/. 1,228.07 |
| | Gastos de gestión administrativa | 4.50% S/. 3,684.20 |
| | Gastos de difusión | 0.50% S/. 409.36 |
| Costo indirecto | | S/. 17,766.04 |
| Presupuesto total | | S/. 99,637.09 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA